Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2024- /SEGEN-ARDEJ-20.1

Bogotá D.C.,

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 06-1-10301-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01-02-2024	**29-02-2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015762-DILOF del 15/11/2023 mi General, OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor VALERY MOLINA JACOME o quien haga a sus veces.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001911-DILOF del 19/01/2024 mi General, OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel CAMILO ANDRES LOPEZ RAMIREZ o quien haga a sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

  1. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-038090-SEGEN del 20/12/2023.
  2. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000024-SEGEN del 02/01/2024.

3. Informe de supervisión del mes ENERO comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003681-SEGEN del 07/02/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN-DIRAF 06-1-10301-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.**
Contratista	**INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S** **Nit: 900.234.594-2**
Representante legal	**MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$101`525.000,00 CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.** **2023: $27`490.000.00 VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.** **2024: $ 74`035.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**$101`525.000,00 CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS.** **2023: $27`490.000.00 VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.** **2024: $ 74`035.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS.**
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2023: A partir del 01 de noviembre del 2023, previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2023.** **Vigencia 2024: A partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de mayo de 2024.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01-11-2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31-05-2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión se ha venido realizando sin contratiempos, se ha usufructuado el bien inmueble en las condiciones inicialmente contratadas y usándolo para las mismas.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	PERMANENTE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	PERMANENTE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de planilla 75235318 del 04/03/2024 planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	PERMANENTE
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	PERMANENTE
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas " débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	PERMANENTE
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE

Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	PERMANENTE
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	PERMANENTE
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	PERMANENTE
Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como manteamiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglos de tejados, ventanas, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.	SI	PERMANENTE
Realizar el pago el impuesto predial y contribución y contribuciones que genere el bien inmueble.	SI	PERMANENTE
El ARRENDADOR deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o Logística, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes , contratista, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	PERMANENTE
Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.	SI	PERMANENTE

Los productos y servicios (Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos) que se adquieran por alguna gestión Logística deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales, con el fin de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional "en la Policía Nacional, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	SI	PERMANENTE
Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 338/DIRAF-PLANE, suscrito por lo Capitán YULI GÓMEZ TOVAR, responsable estrategia y de recursos el 04/08/2023.	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar como mínimo con 04 parqueaderos	SI	PERMANENTE
El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar como mínimo con 80 puntos de red, con cableado para voz y datos, esta área va incluida en el Ítem número 1.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe contar con cableado estructurado de voz y datos como mínimo categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión	SI	PERMANENTE
El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad do Bogotá zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas, en zona de comercio	SI	PERMANENTE
La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	PERMANENTE
El inmueble debe tenor disponibilidad como mínimo de Cuatro (4) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.	SI	PERMANENTE
El inmueble debo estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.	SI	PERMANENTE

El predio en caso de estar sometidos a Propiedad Horizontal o que hagan parte de una edificación donde funcionen otras entidades, deberá contar con medidores (contadores) de servicios públicos independientes, exclusivos para el área construida que se va a tomar en arriendo.	SI	PERMANENTE
Las partes acordarán, adecuaciones modulares al inmueble o inmuebles para facilitar su uso. bajo las condiciones requeridas, de acuerdo con lo siguiente: ➢ Si la Policía asume la instalación del mobiliario, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso Las huellas que deje en el inmueble, el retiro de los muebles será subsanadas y corregidas por la Policía Nacional al momento de restituir el inmueble al arrendador. ➢ Si el arrendador asume la instalación del mobiliario, lo realizará de acuerdo con los parámetros que determine la Policía Nacional y deberán estar instalados en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador. Dicho costo se adicionará en el canon de arrendamiento.	SI	PERMANENTE
El arrendador autorizará las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.	SI	PERMANENTE
En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.	SI	PERMANENTE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN en virtud del contrato, el contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	PERMANENTE
El arrendador debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
El arrendador debe cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del arrendatario, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato no se ha presentado ninguna situación de relevancia para ser informada.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Vigencia 2023:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en dos (02) mensualidades a título de canon de arrendamiento por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($13`745.000,00), luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Vigencia 2024:

El pago se realizara en moneda legal colombiana, en cinco (05) mensualidades a título de canon de arrendamiento por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($14`807.000,00) cada uno, contados desde el mes de enero al 31 de mayo de 2024, luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será el suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir lo establecido en la Resolución No. 0004 del 2020, en materia de la facturación electrónica.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$101`525.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 71`911.000,00	70,83%
Valor total facturado	$ 71`911.000,00	70,83%
Valor facturado pendiente de pago	$ 44`421.000,00	29,17%
Valor pagado	$ 27`490.000,00	27,08%
Valor pendiente de entrega	$ 29`614.000,00	29,17%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($208.499.067,00 / $524.790.000,00) = 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo: ($524.790.000,00 - $208.499.067,00) = ($316.290.933,00) / ($524.790.000,00) = (0,6027) *100 =60.27 % por aproximación equivaldría al 60%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
04	$14`807.000,00	del 01/02/2024 al 29/02/2024	$14`807.000,00	FVE-508	$12'442.857,00	$2`634.143,00	
.....							

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

En el momento no se tiene ninguna recomendación a realizar, toda vez que se ha venido ejecutando en debida forma y sin contratiempos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente Coronel CAMILO ANDRES LOPEZ RAMIREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor Contrato No. 06-1-10301-23
Correo electrónico: segen.grune@policia.gov.co
No. Celular: 321 427 64 04